

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS DE VERANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026

La Escuela de Verano es una actividad que se organiza en 11 colegios Municipales de Cartagena dirigido a menores de 4 a 12 años de edad y cuya finalidad es facilitar un espacio abierto de convivencia entre menores, con actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales que fomenten un uso responsable del ocio y tiempo libre al mismo tiempo que se facilita su atención y cuidado en periodos de vacaciones estivales.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el procedimiento de admisión en las Escuelas de Verano Municipales para las quincenas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2026.

El servicio de Escuelas de Verano se desarrollará con cargo a los fondos recibidos según el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre, por el que se establecen normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

Centros educativos

- 1.- CEIP ANTONIO DE ULLOA (zona Ciudad Jardín)
2. - CEIP AZORÍN (Molinos Marfagones)
- 3.- CEIP CONCEPCIÓN ARENAL (Ensanche)
- 4.- CEIP JOSÉ Mª DE LAPUERTA. (Barrio Peral)
- 5.- CEIP LUIS VIVES (El Albujión)
- 6.- CEIP MEDITERRÁNEO (La Manga)
7. - CEIP STA. FLORENTINA (La Palma)
- 8.- CEIP SAN FULGENCIO (Pozo Estrecho)
- 9.- CEIP SAN ISIDRO LABRADOR (Los Belones)
- 10.- CEIP SAN ISIDORO (El Algar)
- 11.- CEIP VICENTE ROS (zona Ciudad Jardín)

Calendario

Las Escuelas de Verano de 2026 permanecen abiertas durante las siguientes fechas:

- Primera quincena de julio (del 1 al 15 de julio)
- Segunda quincena de julio (del 16 al 31 de julio)
- Primera quincena de agosto (del 3 al 14 de agosto)
- Segunda quincena de agosto (del 17 al 31 de agosto)

Horario

El horario de las Escuelas de Verano municipales es el siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:10- 09:00	AULA CANGURO MATINAL				
09:00-14:00	ACTIVIDADES LÚDICAS				
13:30-14:30	COMEDOR				
14:00-14:45	AULA CANGURO MEDIODÍA				

Plazos a tener en cuenta en el Procedimiento

DEL 2 AL 23 DE MARZO 2026	SOLICITUD Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
DEL 20 AL 27 DE ABRIL 2026	<p>CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD EN LA WEB DE EDUCACIÓN:</p> <p>-EXCLUIDA: no puede participar en el proceso por diversas causas.</p> <p>-FALTA DOCUMENTACIÓN: debe subsanar documentación no entregada (del 20 de abril al 5 de mayo).</p> <p>-EXPEDIENTE COMPLETO: se encuentra en valoración, se podrá comprobar el estado provisional el 20 de mayo.</p>
DEL 20 DE ABRIL AL 5 DE MAYO 2026	SUBSANACIÓN de los documentos no entregados anteriormente que faltan en el expediente.
DEL 20 AL 26 DE MAYO 2026	<p>COMPROBACIÓN DEL ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD EN LA WEB DE EDUCACIÓN:</p> <p>-EXCLUIDA: no puede participar por diversas causas.</p> <p>-ADMITIDA: incluida la solicitud en la escuela de verano.</p> <p>-EN RESERVA: no incluido en la escuela de verano, en espera por posibles bajas.</p>
DEL 20 DE MAYO AL 26 DE MAYO 2026	PERIODO DE RECLAMACIÓN
DEL 27 DE MAYO AL 29 DE MAYO 2026	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES
1 DE JUNIO DE 2026	COMPROBACIÓN SI TIENE O NO ADJUDICADO EL COMEDOR Y COMPROBACIÓN DEL ESTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS EN LA WEB DE EDUCACIÓN

Presentación de solicitudes

Del 2 al 23 de marzo de 2026 estará abierto el plazo para presentar la solicitud. Posteriormente a esta fecha sólo se podrá aportar documentación, pero no se podrá presentar ni registrar la solicitud.

Se cumplimentará un formulario por menor, y sólo se podrán solicitar diferentes centros educativos si corresponden a distintas quincenas. Podrá ser motivo de exclusión solicitar varios centros de escuelas de verano para una misma quincena y menor.

La solicitud irá firmada por ambos/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de imposibilidad de firmar ambos/as progenitores (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, entre otros), debe adjuntar la documentación correspondiente que lo acredite.

La solicitud se cursará en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es) y se presentarán, junto a la documentación requerida, de forma telemática o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pueden solicitar plaza las/os menores cuyas edades estén comprendidas entre los 4 a 12 años, o sea, nacidos entre el 01/01/2014 hasta el 31/12/2022. La apertura de la Escuela de Verano estará condicionada a la demanda existente de alumnos. Deberá haber un mínimo de 20 solicitudes por centro y quincena para poder abrir una escuela de verano.

Si un niño/a no ha sido excluido/a y tampoco ha sido admitido/a en el centro que ha solicitado, permanecerá en estado de reserva del centro, por posibles futuras bajas.

En caso de producirse alguna baja o renuncia, según las características individuales de la plaza a cubrir, como puede ser el grupo de edad o el centro educativo donde se produce la baja, se contactará con las familias en reserva por si les interesa cubrir dicha plaza. Esta situación puede existir incluso comenzadas las escuelas de verano.

La solicitudes generadas al rellenar el formulario deberán ser firmadas por ambas/os progenitoras/es, tutoras/es, o representantes legales y registradas adjuntando la documentación requerida.

Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente documentación obligatoria para poder valorar el expediente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos/as progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales , excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo y se tendrá que acreditar. En el caso que la solicitud cumplimentada vaya firmada por ambos/as progenitores/as, sería suficiente presentar/registrar la instancia con la firma de un/a progenitor/a.
- Copia del DNI/NIE o del pasaporte de ambas/os progenitoras/es.
- Copia del Libro de Familia, tutores/as o representantes legales completo o, Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa.
- Copia de la última declaración de la Renta presentada (ejercicio fiscal 2024) de ambos/as progenitores/as o tutores/as, en el caso de no tener obligación de hacer la Declaración de la Renta, aportar certificado negativo de Renta. Esta documentación se tiene que aportar de ambos/as progenitores/as o tutores/as.
- En los casos de alumnos/as con enfermedad o necesidades educativas de apoyo específico, aportar informes médicos o psicopedagógicos que acredite:
 - * Medicación habitual por enfermedades.
 - * Alergias.
 - * Intolerancias alimentarias
 - * Necesidades educativas especiales o de apoyo específico, si existen o se está valorando (Informe del Equipo de Orientación Educativa y psicopedagógico).
 - * Reconocimiento del grado de discapacidad.
 - * Cualquier dato médico relevante.
- En los casos de divorcio/separación legal se presentará copia del dictamen judicial.

Se podrá presentar además, en aquellos casos que se quiera acreditar alguno/os del resto de criterios a valorar, la siguiente documentación:

- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer se deberá presentar la Resolución judicial o Autorización administrativa.
- En el caso de personas con discapacidad en la unidad familiar. Se acreditará mediante certificación acreditativa de padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%, expedido por la administración competente para su reconocimiento legal.

- En el caso de unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependientes a su cargo. Tal circunstancia se acreditará documentalmente.
- En el caso de personas en riesgo de exclusión social. Se acreditará mediante informe de servicios sociales.
- En el caso de personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a. Se acreditará mediante solicitud de asilo o Resolución judicial de la condición de refugiado.
- En el caso de Familias numerosas acreditar mediante el Título de Familia numerosa.
- En el caso de que los/las progenitores/as, tutores/as legales trabajen los meses de julio y agosto, aportar Certificados de empresa que lo acredite.
- En el caso de haber tenido beca de comedor durante el curso escolar 2025-26, Certificado del Organismo competente que lo acredite.

Para poder acceder al Proceso de Admisión de las Escuelas de Verano Municipales 2026 se debe registrar toda la documentación. La valoración de los distintos apartados depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará. Se podrá aportar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

Se autoriza el traslado de información y el consentimiento para el intercambio de información entre los servicios educativos y sanitarios con la única finalidad de la evaluación psicopedagógica del acceso a escuela de verano.

Criterios para adjudicación de plazas

Los criterios serán aplicables si existen más solicitudes que plazas ofertadas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto n.º 209/2025, de 4 de diciembre publicado el 5 de diciembre de 2025 en BORM, deberá considerarse como criterio preferente el nivel de renta de las personas que soliciten la participación en las escuelas de verano.

Una vez comprobado el criterio preferente de renta, las actuaciones deberán dirigirse con carácter prioritario a la atención de:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependientes a su cargo.

Siempre que de manera prioritaria se cumplan el criterio de renta y los grupos prioritarios de familias arriba señalados, se podrán añadir otros tipos de familias (familias numerosas y unidades familiares en las que trabajan ambos/as progenitores/as).

Una vez cubiertas las plazas por criterio de renta y de tipos de familias prioritarias, las plazas vacantes podrán asignarse al resto de familias que hayan presentado la solicitud.

La solicitud de la plaza de comedor no implica la concesión del comedor ya que un menor puede ser admitido en escuela de verano pero si tener adjudicado el comedor aunque lo hubiera solicitado. La información sobre adjudicaciones de comedor será el 1 de junio.

Comisión de Valoración

Al objeto de valorar las distintas solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

Un Presidente: - El coordinador del Servicio de Educación.

Dos Vocales: - La jefa de la Unidad de Promoción Educativa.

- Un técnico de Educación.

Las funciones de la Comisión son:

1. Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento.
2. Informar del estado de las solicitudes.
3. Atender las reclamaciones.

Admisión de niños/as con Necesidades Educativas

En el caso de alumnado con discapacidad o en valoración de necesidades educativas especiales o de necesidades específicas de apoyo educativo o diversidad funcional, se valorará su admisión tras comprobar que el/la menor pudiera recibir una atención adecuada.

Se debe aportar junto a la solicitud el Informe Psicopedagógico realizado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la solicitud se debe señalar y detallar las necesidades de atención que precisará el/la menor para cubrir sus necesidades especiales.

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Cartagena (Unidad de Promoción Educativa), decidirá en última instancia la admisión o no de el/la menor en la escuela de verano, en función de si se puede garantizar o no su bienestar en el centro.

Asistencia

Las familias están obligadas a avisar y justificar la falta de asistencia de su hijo/a de la Escuela de Verano. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante, con aquellas solicitudes presentadas que se encuentren en reserva.

Es responsabilidad del solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección, correo electrónico) que se hayan aportado con la solicitud de plaza.

Proceso de la solicitud y consultas

Cerrado el plazo de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a revisar las solicitudes, comprobar que reúnen los requisitos y que van acompañadas de la correspondiente documentación justificativa.

El 20 de abril de 2026 los progenitores que hayan solicitado esta actividad podrán consultar, en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es) el estado de la solicitud: EXCLUIDA, FALTA DOCUMENTACIÓN O EXPEDIENTE COMPLETO.

Para subsanar defectos y presentar la documentación no obrante en la solicitud podrán realizarlo del 20 de abril al 5 de Mayo de 2026.

La Comisión de Valoración, habrá de reunirse al finalizar el periodo de subsanación, para estudiar las solicitudes que se hayan presentado y emitirá el ESTADO PROVISIONAL de las solicitudes (ADMITIDAS, EXCLUIDAS, EN RESERVA) procediendo a informar a los interesados (20 de Mayo de 2026) en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es).

Del 20 al 26 de mayo de 2026 es el periodo en que los solicitantes pueden realizar cualquier reclamación.

Del 27 al 29 de mayo de 2026 se resolverán las reclamaciones por correo electrónico.

El 1 de junio de 2026 se podrá consultar si se le ha adjudicado comedor o no, si lo hubiera solicitado y el estado definitivo de las solicitudes presentadas en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es).

Durante el mes de junio de 2026 se informará a las familias de los/las menores admitidos/as mediante correos electrónicos de los asuntos a tener en cuenta sobre la realización de las escuelas de verano 2026.

Para cualquier aclaración o consulta pueden informarse telefónicamente mediante los teléfonos 968128829 ó 968128830, o por correo electrónico a programas.educacion@ayto-cartagena.es

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

	Fichero ESCUELAS DE VERANO
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con sede sita en c/ San Miguel nº 8 30201 en Cartagena (Murcia), con correo electrónico lopd@ayto-cartagena.es y teléfono 968 12 88 00.
Finalidad	<p>Fichero en soporte mixto que contiene datos personales de alumnos/as, padres y personal educativo necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa, la gestión de personal y la gestión educativa de las 11 Escuelas de Verano.</p> <p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión oposición. Limitación y portabilidad mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es.</p> <p>La finalidad es gestionar la admisión y funcionamiento de las Escuelas de Verano. Los datos proporcionados se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad referida</p>
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. La legitimación para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Destinatarios	Tratamiento
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Cartagena se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello, las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Cartagena, con sede en C/ San Miguel, nº 8 30201 de Cartagena (Murcia) o al correo electrónico lopd@aytocartagena.es . En ambos casos, identificándose correctamente